



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

838

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de enero de 2016 por la cual se modifica la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2015 por la cual se delegan competencias en materia de gestión de personal estatutario

El 8 de octubre de 2015 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2015 por la cual se delegan competencias en materia de gestión de personal estatutario. Ahora, se considera necesario modificar dicha Resolución para introducir una matización en relación con la competencia relativa a la aprobación de las plantillas orgánicas autorizadas de los centros con régimen jurídico de personal estatutario en el sentido de aclarar que esta aprobación se delega sólo para los casos que no supongan un incremento del gasto.

Por otro lado, se considera que es necesario suprimir la referencia a la delegación de la competencia relativa a la formalización de los nombramientos y ceses de los contratos de alta dirección del personal directivo del Servicio de Salud de las Illes Balears dado que el régimen jurídico para el nombramiento y el cese de los órganos unipersonales de dirección y del personal directivo profesional de los entes del sector público instrumental ya queda regulado en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la letra l) del punto 2 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2015 por la cual se delegan competencias en materia de gestión de personal estatutario, que queda redactada de la siguiente forma:

«l) Aprobar las plantillas orgánicas autorizadas de los centros con régimen jurídico de personal estatutario siempre que esto no suponga un incremento de gasto.»

2. Suprimir la letra o) del punto 2 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2015 por la cual se delegan competencias en materia de gestión de personal estatutario.

3. La presente Resolución tendrá efectos desde el momento de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Marratxí, 14 de enero de 2016

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

